

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación». Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo. Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 2'50 pesetas, al trimestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ÓRDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la excedencia para Jerez de la Frontera al teniente de navío de primera clase, D. Juan C. Goytía y Sila.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo para Barcelona, al alférez de navío D. Francisco Martínez y Domenech.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en el día de ayer doce años de efectividad en su actual empleo, el teniente de navío D. Federico Monreal; S. M. el Rey

(q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le abone desde la próxima revista de Septiembre, la gratificación de seiscientas pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponden.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo, al alférez de navío D. Juan J. Cano y Velez.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para viajar por la Península, Francia y Suiza, al teniente de navío en situación de excedencia, D. Antonio Gascón y Cubells, debiendo atenderse á lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio próximo pasado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

SECCIONES DE ARCHIVOS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial de V. E. núm. 1.843 de 27 del pasado, proponiendo el envío á Cádiz de 10 cajones que ha recibido conteniendo documentación procedente de Filipinas por no contar con personal que pueda encargarse de ella ni disponer de local en condiciones para su clasificación; propuesta que funda en lo determinado en Real orden de 8 de Junio del año próximo pasado, nombrando personal en el referido Departamento para organizar los Archivos de Ultramar; S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección del personal de este Ministerio, ha tenido á bien resolver que radicando en ese Departamento la Comisión liquidadora de Filipinas, en él deben quedar todos los documentos que de las referidas islas procedan, para facilitar su buena marcha en el caso de necesitar antecedentes ó consultar algunos de los que constituían los archivos del citado Apostadero, debiendo hacerse cargo de ellos uno de los oficiales de Secciones de archivos que en esa tienen destino, facilitándole un escribiente del Cuerpo de oficinas que le auxilie en el trabajo que representa, toda vez que por el corto número que hay en Cádiz organizando los mencionados archivos, no es posible destinar uno á este nuevo servicio. Así mismo se habilitará un local que reuna las mejores condiciones posibles, al efecto para que se destina.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos indicados y en contestación, esperando de su reconocido celo, que tendrá cumplido efecto cuanto se determine en bien del mejor servicio.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: Publicada por Real orden de 18 del actual (B. O. núm. 94) convocatoria para cubrir cinco plazas de escribientes de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de las oficinas de Marina vacantes en la subdivisión de Ferrol; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, con el fin de evitar reclamaciones que pudieran presentarse como ha ocurrido en anteriores casos, se admitan en la Dirección del personal de este Ministerio, instancias en solicitud de tomar parte en los oportunos exámenes que tendrán lugar el día 10 del mes próximo en el expresado Departamento, hasta el 30 del actual, bien entendido que la que tenga entrada en dicha oficina con posterioridad á ese día, quedará sin curso aun cuando su fecha sea anterior

á la fijada. Es así mismo la voluntad de S. M. que los individuos de los cuerpos subalternos, clases de marinería y tropa que con el indicado fin, hayan de ser pasaportados para el referido punto, verifiquen el viaje por cuenta del Estado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sres. Intendente general de este Ministerio, Inspector general de artillería y Jefe local.

PRACTICANTES

Excmo. Sr.: Como contestación á su carta oficial núm. 2 667 en la que noticia á este Ministerio haber dispuesto que los terceros practicantes D. Juan Antonio Gelos y D. Francisco Rojas, cesen en sus destinos del Hospital de San Carlos, pasando á prestar sus servicios en la sucursal de la farmacia militar instalada en la ciudad de San Fernando, según lo prevenido en Real orden de 11 de Julio último, así como también haber determinado que el tercer practicante en situación de excedencia voluntaria, D. Ricardo García Alvarez, vuelva al servicio activo, con destino al referido Hospital; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien aprobar dicha resolución.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. S.: Como resultado de la instancia presentada por el segundo practicante de la Armada don Basilio Santa Oliva, solicitando se le faciliten los recursos necesarios para poder continuar su viaje para San Fernando, en uso de cuatro meses de licencia sin sueldo según Real orden de 20 de Julio próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer de conformidad con lo informado por la Inspección general de Sanidad é Intendencia general de este Ministerio, que toda vez no existe forma habil de poder acceder á lo que solicita, se le facilite lista de embarque en el ferrocarril, para su regreso á Ferrol renunciando á la licencia que disfruta y descontándole su importe de la primera mensualidad que reciba.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Mi-

nistro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Intendente general de este Ministerio.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

SEMÁFOROS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á instancia cursada por V. E. ha tenido á bien conceder al ordenanza de semáforos Claudio Palazuelos, un año de prórroga sin sueldo, á la licencia que se halla disfrutando.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á lo expuesto por los opositores aprobados sin plaza en los últimos exámenes para ingreso en la Escuela naval, á quienes no alcanzaron los beneficios de la Real orden de 3 del actual y en vista de que todos ellos obtuvieron en los citados exámenes, censuras superiores á las de algunos de los ingresados, ha tenido á bien conceder como gracia especial á dichos opositores, D. Juan Feliú y Valero, D. Enrique Campillo y Jiménez, D. José Vázquez y Funes, D. Ricardo Noval de Celis y D. Vicente Boado y Suances; plazas de aspirantes de Marina en la expresada Escuela, donde deberán presentarse el día 1.º del próximo Septiembre ó tan pronto como les sea posible hacerlo, quedando sin efecto lo que dispone la Real orden de 14 del corriente, que se refiere al primero de los citados jóvenes.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general del Departamento de Cádiz, la imposibilidad en que se halla el ramo de armamentos del arsenal de la Carraca de redactar el reglamento de pertrechos del acorazado *Pelayo*, despues de las importantes reformas introducidas en dicho buque, por carecer de los antecedentes necesarios para ello, á causa de no haberse ejecutado en aquel establecimiento; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección del material, ha tenido á bien disponer se sirva V. E. ordenar lo conveniente para que por el contador del acorazado *Pelayo*, auxiliado de los oficiales de cargo del mismo, se levanten inventarios detallados de sus cargos respectivos, teniendo presente lo muy recomendado que está por distintas Reales órdenes, la reducción á lo indispensablemente necesario de los pertrechos de los buques, cuyos inventarios parciales se remitián al Capitán general del Departamento de Cádiz, á fin de que por la jefatura de armamentos de aquel arsenal, se formule el reglamento general de pertrechos de dicho buque: sirviéndose V. E. participar á este Centro, la fecha en que tenga lugar la remisión á Cádiz de los mencionados inventarios parciales.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Enterada la Reina Regente del Reino, del expediente incoado á instancia de D. Luis Miranda y Vázquez, en solicitud de prórroga por dos años á la autorización que se le dió en Real orden de 5 de Julio del año pasado, para dejar de ir á la pesca de la sardina con el cerco *real* ó *cedazo*; S. M. en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

INTENDENCIA

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en Reales órdenes de 20 de Enero y 28 de Julio del actual año concediendo indemnización al teniente de navío don Pedro Vázquez que vino á esta Corte á prestar declaración en una sumaria que se instruía; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder idéntico beneficio al de igual empleo D. Manuel Fernández Almeida, que se encuentra en el mismo caso que aquél, pero en el concepto de que los dos primeros meses de comisión le corresponde gratificación entera, la mitad en los dos segundos y nada en los restantes. Es así mismo la voluntad de S. M. que se apruebe la indemnización de *ciento noventa y cuatro* pesetas que corresponden al capitán de Infantería de Marina D. Luis Martínez Batanero, por los veintiseis días de comisión que desempeñó en Cádiz y cuyo abono deberá verificarse por la habilitación de este Ministerio, por estar afecto á ella el interesado.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y con devolución de la documentación referente al primero de los citados oficiales para la recti-

ficación que corresponda.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

SUELDO3 HABERES, Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia que en solicitud de mejora de indemnización por comisión del servicio ha elevado el contador de fragata, D. Francisco María Súnico, puesto que habiéndosele abonado la gratificación que le correspondía por entero á los dos primeros meses y la mitad en los dos segundos se le han satisfecho las indemnizaciones prevenidas.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y en contestación á su carta núm. 2416 de 27 de Julio próximo pasado. — Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Agosto de 1900.

El Subsecretario interino,
Ubaldo Montojo.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Imprenta del Ministerio de Marina.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El Boletín Oficial se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos.

La Colección se publica por pliegos sueltos de 8 á 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el Boletín.

Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al Boletín Oficial, dos pesetas cincuenta céntimos trimestre.

A la Colección Legislativa, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

Para los suscriptores de provincias el plazo mínimo de suscripción será de un semestre, á fin de evitar las dificultades que origina el pago de menor cantidad.

El Boletín se sirve gratis á los suscriptores de la Colección.

Números sueltos: del Boletín á veinte céntimos; de la Colección á una peseta veinticinco céntimos.

El Boletín anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.